

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0278 de 8 de junio de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 4 de febrero de 2011, la Licda. Ivette Martínez, Apoderada Especial, de la Sociedad **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Seguro de Vida a Término**" identificado con el Código **óptima póliza svt 2010-1**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Particulares
 - b) Condiciones Generales
 - c) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 7 de junio de 2011, la Compañía **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 29 de marzo de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

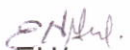
ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la Sociedad **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, la comercialización del producto "**Seguro de Vida a Término**" identificado con el Código **óptima póliza svt 2010-1**.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


GÈNESIS NIETO
Secretaria Ad-Hoc


EH/gn



LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Superintendencia de Seguros

A los 16 días del mes de Junio
del año 2011
a las 1:00 de la tarde se notifica
señor(a): Jesús Subassow
que antecede.

El notificado: 